

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Path Construcciones S.A.S.
Demandado	Unión Eléctrica S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2022-00001-00
Instancia	Primera
Egreso	025
Asunto	Autoriza Retiro Demanda

El apoderado de la parte actora, allegó escrito vía correo electrónico solicitando el retiro de la demanda, visible a pdf03.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la petición de retiro de demanda, reúne los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el retiro de la demanda Ejecutiva promovida por **PATH CONSTRUCCIONES S.A.S.** contra **UNION ELECTRICA S.A.**

SEGUNDO: Disponer el archivo del expediente, conforme a lo ordenado en el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).